



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2023-MDMP

Mi Perú, 06 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO: El Memorandum N° 136-2023-GAF/MDMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 120-2023-MDMP-GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorandum N° 142-2023-GAF/MDMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe Legal N° 041-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 167-2023-MDPM/GM, de la Gerencia Municipal sobre la Designación del Responsable del Manejo del Fondo Fijo, Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución directoral precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo aquello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la administración del fondo fijo para la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que establece las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2022-MDMP-GAF de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022, la Directiva "Normas para la administración del fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú";

Que, el numeral 5.4) del artículo 5° de la Directiva N° 001-2022-GAF-MDMP – Normas para la administración del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, señala que el fondo fijo de caja chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados y 05: Recursos Determinados, establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad. El Fondo Fijo de la Caja Chica de la Municipalidad de Mi Perú es único, su monto establecido es de S/. 20,000.00 (...);

Que, el sub numeral 5.5.1 del numeral 5.5 del artículo 5° de la Directiva antes acotada establece la designación del responsable del manejo del fondo fijo de la caja chica (...), la misma que podrá formalizarse mediante resolución de alcaldía y/o de gerencia municipal;

Que, el Ingeniero Anthony Jesús Díaz Albino Subgerente de Logística y Servicios Generales, es servidor de esta corporación municipal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa

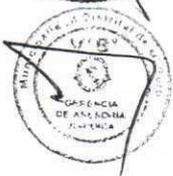




de Servicios – CAS, quien no registra sanción vigente por parte del Estado, ni registra antecedentes penales;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero. **ANTHONY JESUS DIAZ ALBINO**, servidor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

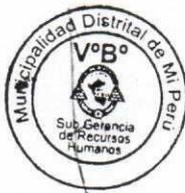
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE